



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CONVOCATORIA PROFESORES VISITANTES 2025 - 2

1. BASE LEGAL

El Consejo Politécnico resolvió mediante la resolución 269.CP.2025: "aprobar el REGLAMENTO DE BECAS, LICENCIAS, PERÍODO SABÁTICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y VIAJES TÉCNICOS PARA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO". Este reglamento tiene por objeto fomentar la investigación y garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento del personal académico de la Institución que se encuentran bajo el amparo de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando los méritos académicos, la carrera, el desempeño como profesor e investigador, así como las necesidades institucionales.

El título VIII del cuerpo legal anteriormente mencionado trata sobre la beca de movilidad para investigadores visitantes que se describe como una subvención total o parcial que otorga la ESPOCH para financiar la estancia corta de profesores o investigadores extranjeros de reconocida trayectoria. El objetivo principal es fortalecer las capacidades, líneas de investigación y la colaboración internacional de los grupos de investigación de la ESPOCH.

2. ANTECEDENTES

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), considerando que la internacionalización es esencial en el ámbito del desarrollo de investigación interdisciplinaria con un alcance global, fomenta la participación en programas, que fortalezcan los lazos con entidades de educación superior del mundo.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar estancias cortas de profesores o investigadores extranjeros de reconocida trayectoria, con el propósito de consolidar capacidades, líneas de investigación y vínculos de cooperación internacional.

De acuerdo con el criterio jurídico de la Abg. Marcela Parra, mismo que fue emitido mediante Oficio No. DJ-ESPOCH-MLPC-086-2025 con fecha 31 de octubre de 2025, se determina que " ... teniendo de por medio gestionada la disponibilidad presupuestaria Página 6 de 7 correspondiente a \$9,530.91 USD, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado puede realizar una nueva Convocatoria para Profesores Visitantes 2025 ...". Es menester indicar que el mencionado criterio tiene el aval del señor Director Jurídico que fue emitido a través del Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2025-1416-O.

3. BASES DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 73 del reglamento ibidem, la estancia del investigador visitante tendrá una duración entre siete y quince días calendario. Para esta



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

convocatoria, la institución aportará con el rubro de pasajes aéreos de ida y vuelta de acuerdo con lo que reza el artículo 74 del mismo cuerpo legal.

Los requisitos para participar en esta convocatoria efectivamente transcritos desde el artículo 75 del reglamento ibidem son los siguientes:

1. Invitación formal emitida por un Grupo de Investigación reconocido por la ESPOCH, con el aval del Coordinador del Grupo y la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente.
2. Plan de trabajo propuesto para la estancia del investigador, que incluye objetivos, actividades (charlas, talleres, reuniones de trabajo, asesorías, etc.) y resultados esperados en términos de fortalecimiento del grupo de investigación.
3. Hoja de vida del investigador visitante.
4. Carta de aceptación del investigador visitante para participar en la movilidad bajo las condiciones propuestas.
5. Solicitud formal dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, adjuntando toda la documentación anterior, que será presentada por la máxima autoridad de la Unidad Académica requirente.

4. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en una sola fase, en la que se considerará el perfil profesional del/la profesor/a visitante y el plan de trabajo. El comité de evaluación estará conformado por el Vicerrector de Investigación o su delegado, y los Decanos de Publicaciones e Investigación o sus delegados.

5. FINANCIAMIENTO

De acuerdo con el artículo 74 del reglamento ibidem, se concederá esta beca que cubrirá los pasajes aéreos internacionales para el número de profesores visitantes que se pueda cubrir con los fondos indicados en la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Financiera mediante el oficio ESPOCH-D.FIN-2025-3132-O.

6. OBLIGACIONES

De acuerdo con el artículo 77 las obligaciones se detallan a continuación:

- **Del Grupo de Investigación anfitrión:** Coordinar la agenda, facilitar los espacios y recursos necesarios para las actividades, y presentar un informe final de resultados e impacto de la visita al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado en un plazo máximo de 15 días laborables después de finalizar la estancia.
- **Del Investigador Visitante:** Cumplir con el plan de trabajo aprobado y participar activamente en las actividades programadas.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA



	Actor	Actividad	Descripción	Días de plazo	Inicio	Fin	Documentos asociados
1	Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Elaborar propuesta de convocatoria	Analiza directrices especiales para la convocatoria y presupuesto, elaborar cronograma	2	30/10/2025	31/10/2025	Propuesta convocatoria
2	Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Revisar y Aprobar	Se revisa el documento y se somete al conocimiento de Consejo Politécnico	1	05/11/2025	05/11/2025	Documentos de la propuesta
3		Remitir a Consejo Politécnico					
4	CONSEJO POLITÉCNICO	Aprobar la convocatoria	Resolución de aprobación	2	06/11/2025	07/11/2025	Resolución de Consejo Politécnico
5	VIP - DIRCOM	Socialización en redes institucionales	Socialización de la convocatoria	1	07/11/2025	07/11/2025	Cronograma, y propuesta de convocatoria
6	PROPONENTE	Presentar la propuesta	Documentación de acuerdo a las directrices	5	10/11/2025	14/11/2025	Propuesta de Proyecto y documentos anexos de acuerdo a convocatoria
7	Comité de evaluación	Revisión de las postulaciones y emisión de informe final dirigido al Consejo Politécnico	El comité de calificación evaluará las aplicaciones de acuerdo con el reglamento de becas	1	14/11/2025	14/11/2025	Informe final
8	CONSEJO POLITÉCNICO	Aprobar la convocatoria	Resolución de aprobación	2	18/11/2025		Resolución de Consejo Politécnico

8. ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS POSTULANTES

Las aplicaciones se recepcarán por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado a través de la Oficina Virtual Institucional (Quipux) hasta las 12:00 (mediodía) de la fecha límite de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Una vez que se haya leído de manera pormenorizada la presente Convocatoria, en caso de requerir más información por favor comunicarse con el Vicerrectorado de



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Investigación y Posgrado al correo electrónico: v_investigacion@espoch.edu.ec con copia a rafael.cordova@espoch.edu.ec.

ING. PABLO VANEGAS, PHD
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO